

Puede optar por reducir su Cuota Anual Obligatoria al

50%

La Caja prevé en su reglamentación, el Régimen de Protección Básica Proporcional (PBP) como alternativa para todos los afiliados que NO integran el 100% de la CAO, pero quieran cumplir con la misma y gozar de los beneficios que la Caja otorga.

Edad	4to. año de matriculación C.A.O.
Hasta 29 años	\$ 2.107,50
30 a 32 años	\$ 2.636,00
33 a 35 años	\$ 4.218,50
36 años en adelante	\$ 5.975,00

Se puede optar desde el 1 de enero hasta el 31 de mayo por el año inmediato anterior. Ej: hasta el 31 de mayo 2014 por CAO 2013.

Condición: que al 31 de Mayo se encuentre integrado el mencionado 50%. En caso contrario, se tendrá por desistida la adhesión.

NO podrán optar aquellos afiliados que YA se encuentren beneficiados con el subsidio del 50 %, es decir, comprendidos en el primer o segundo año con Franquicia, en el Régimen Parcial o en el Régimen de Abogado Discapacitado.

Este régimen es de adhesión voluntaria, requiriéndose manifestación expresa y anual del afiliado.

Los beneficios serán prorrateados en función de los años aportados y la opción efectuada por el afiliado.